CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001861

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2022

Cerrillos, 22 DIC 2022

V I S T O S:

La Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el 20 de octubre de 2022; el Certificado N°120/2022 de la Secretaria Municipal; la Resolución Exenta Nº1178 del 2022, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°1175 del 21 de noviembre de 2022, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2022.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BASICO PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LOS PRESIDENTES III y IV,** de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito entre la **Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo**, representado por su Secretaria Ministerial Metropolitana doña **Rocio Andrade Castro** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
Para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios se seleccionó, a través de Resolución Exenta N°1396 d1 fecha 9 de noviembre de 2021, en el marco del Concurso 2021, al Barrio Los Presidentes de Chile III y IV. Para ello, la SEREMI y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio de Implementación Fases I, II y III que fija, define y regula la intervención del Programa en el Barrio. Además, se define como fecha de inicio la ejecución de los productos el día 2 de noviembre de 2022.

En segundo término, se suscribe el presente Convenio de Estudio Básico que complementa y se integra al Convenio de Implementación Fases I, II y III y permitirá la transferencia de recursos de la SEREMI hacia la Municipalidad para ejecutar los servicios y/o el desarrollo de la **"ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO"**.

001861

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2022

SEGUNDO: ESTUDIO BÁSICO.
El Estudio Básico denominado **Elaboración del Plan Maestro y Proyectos del Contrato de Barrio** cuenta con recomendación satisfactoria del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con código BIP **Nº 40037357-0**.

Mediante este convenio se podrán realizar las siguientes actividades y/o productos:

- Ajustes metodológicos
- Fuentes primarias y secundarias de información
- Diagnóstico Compartido del barrio Elaboración del Plan Maestro
- Diseño de los proyectos físicos comprometidos en el Contrato de Barrio.

TERCERO: VIGENCIA y DÍA 1.
Con el fin de garantizar la oportuna ejecución del Estudio Básico, las partes que suscriben acuerdan que, para computar los días de ejecución de los productos del presente Convenio, se definirá como día uno **el 2 de noviembre** de 2022. A partir de esa fecha, los productos del presente Convenio deberán ejecutarse en un plazo no mayor a **20 meses**.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de **24 meses**, con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta el **31 de octubre de 2024**.

El tiempo adicional entre la entrada en vigencia del Convenio y el día 1de su ejecución, si es que lo hubiere, podrá ser utilizado por la Municipalidad para la etapa de instalación del Programa, contratación de profesionales y puesta en marcha de la Oficina Barrial del Programa Recuperación de Barrios.

CUARTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO.
Para efectuar modificaciones al presente Convenio, éstas serán reguladas por lo que establece la cláusula octava del convenio de implementación Fases I, II y III del Programa Recuperación de Barrios mencionado en la cláusula primera del presente Convenio.

QUINTO: EQUIPO PROFESIONAL.
La implementación del Estudio Básico requerirá que la Municipalidad contrate por 12 meses un equipo de profesionales, que inicie sus labores desde la fecha de inicio de este Estudio Básico, el que deberá estar compuesto al menos por los siguientes perfiles de cargo:

CARGO	JORNADA	PROFESION	PERFIL
Equipo Profesional	Completa	Arquitecto	Profesional Arquitecto con experiencia de al menos 3 años en coordinación de proyectos de desarrollo socio-urbano, idealmente con Magister en Urbanismo, así como experiencia en diseño de espacios públicos, áreas verdes y recreativas. Deseable conocimiento

			y experiencia en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con aprobación. (Recomendación Social), y con experiencia en trabajo socio-comunitaria.
	Completa	Profesional de las Ciencias Sociales	Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario o Antropólogo con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial. Deseable experiencia en la ejecución del Programa en sus distintas fases y/o especialización en manejo de conflictos, negociación, mediación comunitaria, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, entre otras.

Nota: Este equipo profesional será seleccionado de acuerdo a lo establecido en el convenio de Implementación de las Fases I, II y III.

Para los talleres de diseño participativo y el diseño de la cartera de proyectos del PGO, cuando corresponda, la Municipalidad podrá contratar por productos, profesionales que desarrollen los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos requeridos, además de profesionales que desarrollen la metodología y el diseño de los proyectos sociales, los cuales deberán ser aprobados por la SEREMI, exigiéndose para los arquitectos y profesionales del área social, al menos, la siguiente experiencia:

PROFESIONAL	FUNCION	CANTIDAD	PERFIL
Arquitecto	Desarrollo de los proyectos	Según cantidad de proyectos	Profesional con al menos 3 años de experiencia en el diseño de proyectos de edificación y/o de espacio público, análisis de presupuestos, confección de Especificaciones Técnicas y coordinación de proyectos
Profesional de las Ciencias Sociales	Talleres de diseño participativo	Según cantidad de proyectos	Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario o Antropólogo con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial.

Además de los arquitectos para el diseño de los proyectos del PGO, si corresponde, la Municipalidad podrá contratar servicios, productos o consultorías para ejecutar tareas que demande el desarrollo del Estudio Básico, para lo cual, deberá solicitar a la SEREMI una visación previa a realizar el compromiso, especificando el servicio a realizar, tiempo de duración, presupuesto estimado, y antecedentes curriculares, entre otros que sustenten la contratación.

Así mismo, toda contratación adicional, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el, presente Convenio, deberá ser informado mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

SEXTO: DEFINICIÓN V ROL DE LA COMISIÓN TÉCNICA.
La Comisión Técnica es una instancia interdisciplinaria, compuesta por representantes de la SEREMI, SERVIU y MDSF así como otros actores que sean pertinentes, que tiene como objetivo socializar los avances del Estudio Básico (EB) con cada unidad o departamento atingente a su servicio, de manera de canalizar los requerimientos a la Municipalidad.

Esta Comisión Técnica estará presidida por un representante del Programa, quien actuará como Coordinador de los diferentes actores técnicos ante la Municipalidad.

Entre las funciones atribuidas a la Comisión Técnica, está velar por la correcta ejecuc1on del EB, además de desarrollar una asesoría técnica y estratégica constante, a lo largo de la construcción del estudio, para lo cual elaborará un calendario de reuniones de coordinación a partir del cronograma ajustado del cuadro de productos de este Convenio. Esta asesoría técnica y retroalimentación para el EB, se plantea a través del desarrollo de reuniones de trabajo.

SÉPTIMO: PRODUCTOS DEL ESTUDIO BÁSICO
Para cumplir con el objeto del presente Convenio, la municipalidad deberá dar cumplimiento con estricta sujeción a los productos y plazos que se establecen a continuación:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MAXIMO (días corridos)/FECHA
Informe 1: Ajuste metodológico	1.1 Carta Gantt 1.2 Propuesta metodológica	Minuta enviado por email a coordinadores territoriales	30 01-12-2022
Informe 2: Fuentes primarias y secundarias de información	2.1 Informe Estudio Técnico de Base 2.2 Estrategia Habitacional 2.3 Mapa de actores estratégicos del barrio	Informe ingresado vía oficio y enviado por email a coordinadores territoriales	91 31-01-2023
Informe 3: Diagnóstico	3.1 Indicadores IDUS, Planilla Excel	Informe ingresado vía oficio y enviado por email a	150 31-03-2023

Compartido	3.2 Recorridos barriales 3.3 Talleres autodiagnóstico 3.4 Difusión y validación de Diagnóstico Compartido 3.5 Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones	coordinadores territoriales	
Informe 4: Plan Maestro.	4.1 Elaboración del Plan Maestro de Recuperación Barrial 4.2 Perfiles de proyectos Plan de Gestión de Obras 4.3 Fichas de perfiles Plan de Gestión Social 4.4 Plan de Gestión Multisectorial urbanos y sociales 4.5 Estrategia Comunicacional 4.6 Presentación de Plan Maestro a Mesa Técnica Regional a MTC MTR y MDSF 4.7 Presentación Plan Maestro al barrio	Informe ingresado vía oficio y enviado por email a coordinadores territoriales	241 30-06-2023
Informe 5: Final de Estudios Básicos con la elaboración de Proyectos del contrato de Barrio	Desarrollo Proyectos con especialidades	Proyectos ingresados vía oficio y aprobados por MTR	607 30-06-2024

Día 102-11-2022 - Fin Estudio Básico día 607 30-06-2024 (20 meses)

Nota: Los contenidos de estos productos están detallados en los Términos de Referencia del Estudio Básico que la SEREMI entregará de forma oportuna y que se entenderá que forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVO: INFORMES

El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por la Municipalidad, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes y expedientes según la tabla de reporte que la SEREMI entregue para dicho fin. Las consideraciones para el ingreso de informes u otro reporte, formato, resultado de la evaluación, plazos para subsanar y/o volver a reportar son los mismos que se establecen en la cláusula décimo séptima del Convenio de Implementación de las Fases 1, 11 y III del programa.

NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de $36.000.000.- (treinta y seis millones pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital -A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de pago
1	Resolución Exenta SEREMI que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para Estudio Básico y las rendiciones de 1a Municipalidad, respecto al Programa, al día.	$28.900.000.-	Octubre-diciembre 2022
2	Informe 4: Plan Maestro aprobado (informes anteriores deben estar aprobados) y rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	$7.100.000.-	Agosto-septiembre 2023

El monto total del Convenio incluye:

a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio Básico del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización) insumos, contratación de servicios y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
b) La contratación del Equipo de Barrios, durante el desarrollo del Estudio Básico, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
c) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo del Estudio Básico (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).

La SEREMI determinará la pertinencia de la contratación de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

En el caso, que se permita la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Estudio Básico. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la ad ministración de los fondos del Estudio Básico que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas y observaciones descritos en la cláusula décima novena del Convenio de Implementación Fases I, II y III.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la vigencia del convenio, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMO: TERMINO ANTICIPADO
La SEREMI podrá poner término anticipado y unilateral al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante una carta certificada enviada al domicilio de la Municipalidad que conste en el Convenio. En el evento que las empresas de correo no estén funcionando con motivo de la emergencia sanitaria existente actualmente en el país, la resolución que pone término anticipado al Convenio invocando esta causal, será notificada al correo electrónico de la Municipalidad respectiva.

b) Por razones de necesidad o conveniencia, en cualquier tiempo: La SEREMI podrá poner término, por medio de un acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad, dando aviso a la Municipalidad, mediante envío de una carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna. En el evento que las empresas de correo no estén funcionando con motivo de la emergencia sanitaria existente actualmente en el país, la resolución que pone término anticipado al Convenio invocando esta causal, será notificada al correo electrónico de la Municipalidad respectiva.

En ambos casos se transferirá a la Municipalidad el importe de aquellos productos o actividades efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD Y AUTORÍA.
En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa o Estudio Básico, se indicará el nombre de la Municipalidad, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos de autor de los producto!; que resulten así también, el material producido por el Equipo de Barrios. Sin perjuicio de lo señalado, la SEREMI, autoriza a la Municipalidad a reproducir total o parcialmente estos productos, debiendo incluir en la aludida reproducción el nombre y logo del MINVU.

001861

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2022

Todo el material que la SEREMI entregue a la Municipalidad con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. La Municipalidad se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrios y/o sus contratistas guarden el debido celo, en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, e la Municipalidad deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al Programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que será entregado por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o desde la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU, en coordinación con e la Municipalidad según lo amerite.

DÉCIMO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Se hace presente que esta SEREMI ha tenido a la vista el Acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó e! convenio de implementación Fases I, II y III y la suscripción del presente Convenio de transferencia para el desarrollo del Estudio Básico, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, el cual queda archivado en el expediente de tramitación del citado Convenio.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.67 y 114.05.67 "Convenio Implementación Fases I, II, III Barrio Los Presidentes de Chile".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA PACUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 001861 **/ 2022**

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Encargado Programa
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°120/2022

Cerrillos, 24 de octubre de 2022

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 20 de octubre del 2022, se aprobó por unanimidad, autorizar la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Los Presidentes de Chile III y IV, "Elaboración del Plan Maestro y Proyectos del Contrato de Barrio" con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que transfiere la suma de $36.000.000.- para su ejecución.

El presente certificado se extiende, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUÉBASE EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III, BARRIO LOS PRESIDENTES DE CHILE III Y IV, COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SANTIAGO, 21 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1178

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el Decreto N° 14 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2007, modificado por el D.S. Nº 31 (V. y U.), de 2017, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N° 84, (V. y U.), de fecha 20 de enero de 2022, delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios en los secretarios regionales ministeriales de vivienda y urbanismo; en el D.S. N° 20 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la infrascrita Secretaria Ministerial Metropolitana; la Resolución Exenta N° 1397, de fecha 04 de noviembre de 2021 que establece tramitación electrónica de este Servicio con ocasión de la alerta sanitaria que vive el país y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de esta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, por Resolución Exenta Nº 1.396, de fecha 09 de noviembre de 2021, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Cerrillos, el Barrio "Los Presidentes de Chille III y IV", para la ejecución del Programa.

4. Que, por lo expuesto, con fecha 21 de julio de 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 916, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Municipalidad se comprometió, en su calidad de socia estratégica, a implementar el Programa.

5. Que, con fecha 24 de octubre de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se suscribió Convenio para la ejecución del Estudio Básico, que complementa y se integra al Convenio de Implementación Fases I, II, y III, y permitirá la transferencia de recursos de esta Secretaría Ministerial a la Municipalidad de Cerrillos, para el desarrollo de la

"ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTO DEL CONTRATO DE BARRIO". En el referido Estudio se realizarán las siguientes actividades y/o productos:

-Informe 1: Ajuste metodológico.
-Informe 2: Fuentes primarias y secundarias de información.
-Informe 3: Diagnóstico compartido.
-Informe 4: Plan maestro.
-Informe 5: Final de estudio básico en la elaboración de proyecto del contrato.

6. Que, por lo expuesto, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° Apruébese el Convenio para la ejecución del Estudio Básico, en el marco de la implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 24 de octubre de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, al cual alude el Considerando 5 del presente instrumento, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 24 de octubre de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana, doña ***Rocío Andrade Castro,*** *ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña* ***Lorena Facuse Rojas****, ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
Para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios se seleccionó, a través de Resolución Exenta N°1396 de fecha 9 de noviembre de 2021, en el marco del Concurso 2021, al Barrio Los Presidentes de Chile III y IV. Para ello, la SEREMI y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio de Implementación Fases I, II y III que fija, define y regula la intervención del Programa en el Barrio. Además, se define como fecha de inicio la ejecución de los productos el día 2 de noviembre de 2022.

En segundo término, se suscribe el presente Convenio de Estudio Básico que complementa y se integra al Convenio de Implementación Fases I, II y III y permitirá la transferencia de recursos de la SEREMI hacia la Municipalidad para ejecutar los servicios y/o el desarrollo de la ***"ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO".***

SEGUNDO: ESTUDIO BÁSICO
El Estudio Básico denominado ***Elaboración del Plan Maestro y Proyectos del Contrato de Barrio*** *cuenta con recomendación satisfactoria del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con código BIP* ***N° 40037357-0****.*
Mediante este convenio se podrán realizar las siguientes actividades y/o productos:

- *Ajustes metodológicos*
- *Fuentes primarias y secundarias de información*
- *Diagnóstico Compartido del barrio*
- *Elaboración del Plan Maestro*
- *Diseño de los proyectos físicos comprometidos en el Contrato de Barrio.*

TERCERO: VIGENCIA Y DÍA 1
Con el fin de garantizar la oportuna ejecución del Estudio Básico, las partes que suscriben acuerdan que, para computar los días de ejecución de los productos del presente Convenio, se definirá como día uno ***el 2 de noviembre de 2022.*** *A partir de esa fecha, los productos del presente Convenio deberán ejecutarse en un plazo no mayor a* ***20 meses****.*

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de ***24 meses,*** *con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta el* ***31 de octubre de 2024.***
El tiempo adicional entre la entrada en vigencia del Convenio y el día 1 de su ejecución, si es que lo hubiere, podrá ser utilizado por la Municipalidad para la etapa de instalación del Programa,

contratación de profesionales y puesta en marcha de la Oficina Barrial del Programa Recuperación de Barrios.

***CUARTO:* MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Para efectuar modificaciones al presente Convenio, éstas serán reguladas por lo que establece la cláusula octava del convenio de implementación Fases I, II y III del Programa Recuperación de Barrios mencionado en la cláusula primera del presente Convenio.

***QUINTO:* EQUIPO PROFESIONAL**

La implementación del Estudio Básico requerirá que la Municipalidad contrate por 12 meses un equipo de profesionales, que inicie sus labores desde la fecha de inicio de este Estudio Básico, el que deberá estar compuesto al menos por los siguientes perfiles de cargo:

CARGO	JORNADA	PROFESIÓN	PERFIL
Equipo Profesional	Completa	Arquitecto	Profesional Arquitecto con experiencia de al menos 3 años en coordinación de proyectos de desarrollo socio-urbano, idealmente con Magister en Urbanismo, así como experiencia en diseño de espacios públicos, áreas verdes y recreativas. Deseable conocimiento y experiencia en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con aprobación. (Recomendación Social), y con experiencia en trabajo socio-comunitario.
	Completa	Profesional de las Ciencias Sociales	Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario o Antropólogo con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial. Deseable experiencia en la ejecución del Programa en sus distintas fases y/o especialización en manejo de conflictos, negociación, mediación comunitaria, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, entre otras.

***Nota**: Este equipo profesional será seleccionado de acuerdo a lo establecido en el convenio de Implementación de las Fases I, II y III.*

Para los talleres de diseño participativo y el diseño de la cartera de proyectos del PGO, cuando corresponda, la Municipalidad podrá contratar por productos, profesionales que desarrollen los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos requeridos, además de profesionales que desarrollen la metodología y el diseño de los proyectos sociales, los cuales deberán ser aprobados por la SEREMI, exigiéndose para los arquitectos y profesionales del área social, al menos, la siguiente experiencia:

PROFESIONAL	FUNCIÓN	CANTIDAD	PERFIL
Arquitecto	Desarrollo de los proyectos	Según cantidad de proyectos	Profesional con al menos 3 años de experiencia en el diseño de proyectos de edificación y/o de espacio público, análisis de presupuestos, confección de Especificaciones Técnicas y coordinación de proyectos.
Profesional de las Ciencias Sociales	talleres de diseño participativo	Según cantidad de proyectos	Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario o Antropólogo con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial.

Además de los arquitectos para el diseño de los proyectos del PGO, si corresponde, la Municipalidad podrá contratar servicios, productos o consultorías para ejecutar tareas que demande el desarrollo del Estudio Básico, para lo cual, deberá solicitar a la SEREMI una visación previa a realizar el compromiso, especificando el servicio a realizar, tiempo de duración, presupuesto estimado, y antecedentes curriculares, entre otros que sustenten la contratación.

Así mismo, toda contratación adicional, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, deberá ser informado mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

SEXTO: DEFINICIÓN Y ROL DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica es una instancia interdisciplinaria, compuesta por representantes de la SEREMI, SERVIU y MDSF así como otros actores que sean pertinentes, que tiene como objetivo socializar los avances del Estudio Básico (EB) con cada unidad o departamento atingente a su servicio, de manera de canalizar los requerimientos a la Municipalidad.

Esta Comisión Técnica estará presidida por un representante del Programa, quien actuará como Coordinador de los diferentes actores técnicos ante la Municipalidad.

Entre las funciones atribuidas a la Comisión Técnica, está velar por la correcta ejecución del EB, además de desarrollar una asesoría técnica y estratégica constante, a lo largo de la construcción del estudio, para lo cual elaborará un calendario de reuniones de coordinación a partir del cronograma ajustado del cuadro de productos de este Convenio. Esta asesoría técnica y retroalimentación para el EB, se plantea a través del desarrollo de reuniones de trabajo.

SÉPTIMO: PRODUCTOS DEL ESTUDIO BÁSICO

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, la municipalidad deberá dar cumplimiento con estricta sujeción a los productos y plazos que se establecen a continuación:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MÁXIMO (días corridos) / FECHA
Informe 1: Ajuste metodológico	*1.1 Carta Gantt* *1.2 Propuesta metodológica*	*Minuta enviado por email a coordinadores territoriales*	*30* *01-12-2022*
Informe 2: Fuentes primarias y secundarias de información	*2.1 Informe Estudio Técnico de Base* *2.2 Estrategia Habitacional* *2.3 Mapa de actores estratégicos del barrio*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por email a coordinadores territoriales*	*91* *31-01-2023*
Informe 3: Diagnóstico Compartido	*3.1 Indicadores IDUS, Planilla Excel* *3.2 Recorridos barriales* *3.3 Talleres autodiagnóstico* *3.4 Difusión y validación del Diagnóstico Compartido* *3.5 Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por email a coordinadores territoriales*	*150* *31-03-2023*
Informe 4: Plan Maestro	*4.1 Elaboración del Plan Maestro de Recuperación Barrial* *4.2 Perfiles de proyectos Plan de Gestión de Obras* *4.3 Ficha de perfiles Plan de Gestión Social* *4.4 Plan de Gestión Multisectorial urbanos y sociales.* *4.5 Estrategia Comunicacional* *4.6 Presentación de Plan Maestro a Mesa Técnica Regional a MTC MTR y MDSF* *4.7 Presentación Plan Maestro al barrio*	*Informe ingresado vía oficio y enviado por email a coordinadores territoriales*	*241* *30-06-2023*
Informe 5: Final de Estudio Básico con la elaboración de Proyectos del	*Desarrollo Proyectos con especialidades*	*Proyectos ingresados vía oficio y aprobados por MTR*	*607* *30-06-2024*

contrato de Barrio			

Día 1 02-11-2022 – Fin Estudio Básico día 607 30-06-2024 (20 meses)

Nota: *Los contenidos de estos productos están detallados en los Términos de Referencia del Estudio Básico que la SEREMI entregará de forma oportuna y que se entenderá que forma parte integrante del presente Convenio.*

OCTAVO: INFORMES

El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por la Municipalidad, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes y expedientes según la tabla de reporte que la SEREMI entregue para dicho fin. Las consideraciones para el ingreso de informes u otro reporte, formato, resultado de la evaluación, plazos para subsanar y/o volver a reportar son los mismos que se establecen en la cláusula décimo séptima del Convenio de Implementación de las Fases I, II y III del programa.

NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de $36.000.000.- (treinta y seis millones pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	***Producto***	***Monto***	***Fecha Estimada de Pago***
1	*Resolución Exenta SEREMI que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para Estudio Básico y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.*	*$28.900.000*	*octubre – diciembre 2022*
2	*Informe 4: Plan Maestro aprobado (informes anteriores deben estar aprobados) y rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.*	*$7.100.000*	*agosto – septiembre 2023*
TOTAL		***$36.000.000***	

El monto total del Convenio incluye:

a) *Todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio Básico del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, contratación de servicios y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.*
b) *La contratación del Equipo de Barrios, durante el desarrollo del Estudio Básico, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.*
c) *El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo del Estudio Básico (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).*

La SEREMI determinará la pertinencia de la contratación de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

En el caso, que se permita la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Estudio Básico. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos del Estudio Básico que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas y observaciones descritos en la cláusula décima novena del Convenio de Implementación Fases I, II y III.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la vigencia del convenio, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMO: TERMINO ANTICIPADO

La SEREMI podrá poner término anticipado y unilateral al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) *Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante una carta certificada enviada al domicilio de la Municipalidad que conste en el Convenio. En el evento que las empresas de correo no estén funcionando con motivo de la emergencia sanitaria existente actualmente en el país, la resolución que pone término anticipado al Convenio invocando esta causal, será notificada al correo electrónico de la Municipalidad respectiva.*

b) *Por razones de necesidad o conveniencia, en cualquier tiempo: La SEREMI podrá poner término, por medio de un acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad, dando aviso a la Municipalidad, mediante envío de una carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna. En el evento que las empresas de correo no estén funcionando con motivo de la emergencia sanitaria existente actualmente en el país, la resolución que pone término anticipado al Convenio invocando esta causal, será notificada al correo electrónico de la Municipalidad respectiva.*

En ambos casos se transferirá a la Municipalidad el importe de aquellos productos o actividades efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD Y AUTORÍA

En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa o Estudio Básico, se indicará el nombre de la Municipalidad, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos de autor de los productos que resulten así también, el material producido por el Equipo de Barrios. Sin perjuicio de lo señalado, la SEREMI, autoriza a la Municipalidad a reproducir total o parcialmente estos productos, debiendo incluir en la aludida reproducción el nombre y logo del MINVU.

Todo el material que la SEREMI entregue a la Municipalidad con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. La Municipalidad se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrios y/o sus contratistas guarden el debido celo, en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, e la Municipalidad deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al Programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que será entregado por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o desde la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU, en coordinación con e la Municipalidad según lo amerite.

DÉCIMO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Se hace presente que esta SEREMI ha tenido a la vista el Acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó el convenio de implementación Fases I, II y III y la suscripción del presente Convenio de transferencia para el desarrollo del Estudio Básico, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, el cual queda archivado en el expediente de tramitación del citado Convenio.

DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia,

sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

***DÉCIMO CUARTO*: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

***DÉCIMO QUINTO*: PERSONERÍAS**

La personería de doña ***ROCIO ANDRADE CASTRO*** *como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20, de fecha 6 de mayo de 2022; y la de doña* ***LORENA FACUSE ROJAS****, en su calidad de Alcaldesa, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 15 de junio de 2021, y en Acta de Proclamación de fecha de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana".*

2° Corresponderá a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de **$ 36.000.000.- (Treinta y seis millones de pesos)** a la Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar el Estudio Básico en el marco de la implementación de las Fases I, II y III, del Programa de Recuperación de Barrios.

3° El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, denominación. "Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios" del presupuesto vigente para los años 2022 a 2027, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

4° Atendida la contingencia y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.379, de fecha 4 de noviembre de 2021 SEREMI MINVU, notifíquese la presente Resolución Exenta a los siguientes correos electrónicos alcaldesa@mcerrillos.cl y esanhueza@mcerrillos.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRL/XSS/ACU

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA@MCERRILLOS.CL Y ESANHUEZA@MCERRILLOS.CL
- SECCIÓN JURÍDICA.
- ARCHIVO.

Ley de Transparencia Ar

Firmado por Rocio Andrade Castro Fecha firma: 21-11-2022 18:35:45

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificacion: Folio: 1178 Timbre: 8EHHUUULLCCWHB En: http://vdoc.minvu.cl

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

BARRIO LOS PRESIDENTES DE CHILE III y IV

En Santiago, a 24 de octubre de 2022, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana, doña **Rocío Andrade Castro,** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **Lorena Facuse Rojas,** ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
Para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios se seleccionó, a través de Resolución Exenta N°1396 de fecha 9 de noviembre de 2021, en el marco del Concurso 2021, al Barrio Los Presidentes de Chile III y IV. Para ello, la SEREMI y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio de Implementación Fases I, II y III que fija, define y regula la intervención del Programa en el Barrio. Además, se define como fecha de inicio la ejecución de los productos el día 2 de noviembre de 2022.

En segundo término, se suscribe el presente Convenio de Estudio Básico que complementa y se integra al Convenio de Implementación Fases I, II y III y permitirá la transferencia de recursos de la SEREMI hacia la Municipalidad para ejecutar los servicios y/o el desarrollo de la **"ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO".**

SEGUNDO: ESTUDIO BÁSICO
El Estudio Básico denominado **Elaboración del Plan Maestro y Proyectos del Contrato de Barrio** cuenta con recomendación satisfactoria del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con código BIP **N° 40037357-0.**
Mediante este convenio se podrán realizar las siguientes actividades y/o productos:

- Ajustes metodológicos
- Fuentes primarias y secundarias de información
- Diagnóstico Compartido del barrio
- Elaboración del Plan Maestro
- Diseño de los proyectos físicos comprometidos en el Contrato de Barrio.

TERCERO: VIGENCIA Y DÍA 1
Con el fin de garantizar la oportuna ejecución del Estudio Básico, las partes que suscriben acuerdan que, para computar los días de ejecución de los productos del presente Convenio, se definirá como día uno **el 2 de noviembre de 2022.** A partir de esa fecha, los productos del presente Convenio deberán ejecutarse en un plazo no mayor a **20 meses.**

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del convenio se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual considera una duración total de **24 meses,** con el objetivo de contar con los plazos necesarios para el cierre administrativo y financiero del Estudio Básico, siendo su duración máxima hasta el **31 de octubre de 2024.**
El tiempo adicional entre la entrada en vigencia del Convenio y el día 1 de su ejecución, si es que lo hubiere, podrá ser utilizado por la Municipalidad para la etapa de instalación del Programa, contratación de profesionales y puesta en marcha de la Oficina Barrial del Programa Recuperación de Barrios.

CUARTO: MODIFICACIONES AL CONVENIO
Para efectuar modificaciones al presente Convenio, éstas serán reguladas por lo que establece la cláusula octava del convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa Recuperación de Barrios mencionado en la cláusula primera del presente Convenio.

QUINTO: EQUIPO PROFESIONAL

La implementación del Estudio Básico requerirá que la Municipalidad contrate por 12 meses un equipo de profesionales, que inicie sus labores desde la fecha de inicio de este Estudio Básico, el que deberá estar compuesto al menos por los siguientes perfiles de cargo:

CARGO	JORNADA	PROFESIÓN	PERFIL
Equipo Profesional	Completa	Arquitecto	Profesional Arquitecto con experiencia de al menos 3 años en coordinación de proyectos de desarrollo socio-urbano, idealmente con Magister en Urbanismo, así como experiencia en diseño de espacios públicos, áreas verdes y recreativas. Deseable conocimiento y experiencia en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con aprobación. (Recomendación Social), y con experiencia en trabajo socio-comunitario.
	Completa	Profesional de las Ciencias Sociales	Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario o Antropólogo con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial. Deseable experiencia en la ejecución del Programa en sus distintas fases y/o especialización en manejo de conflictos, negociación, mediación comunitaria, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, entre otras.

***Nota**: Este equipo profesional será seleccionado de acuerdo a lo establecido en el convenio de implementación de las Fases I, II y III.*

Para los talleres de diseño participativo y el diseño de la cartera de proyectos del PGO, cuando corresponda, la Municipalidad podrá contratar por productos, profesionales que desarrollen los diseños de arquitectura y especialidades de los proyectos requeridos, además de profesionales que desarrollen la metodología y el diseño de los proyectos sociales, los cuales deberán ser aprobados por la SEREMI, exigiéndose para los arquitectos y profesionales del área social, al menos, la siguiente experiencia:

PROFESIONAL	FUNCIÓN	CANTIDAD	PERFIL
Arquitecto	Desarrollo de los proyectos	Según cantidad de proyectos	Profesional con al menos 3 años de experiencia en el diseño de proyectos de edificación y/o de espacio público, análisis de presupuestos, confección de Especificaciones Técnicas y coordinación de proyectos.
Profesional de las Ciencias Sociales	talleres de diseño participativo	Según cantidad de proyectos	Profesional de las Ciencias Sociales, Asistente Social, Trabajador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario o Antropólogo con experiencia de al menos 3 años en participación ciudadana, trabajo comunitario y/o intervención psicosocial.

Además de los arquitectos para el diseño de los proyectos del PGO, si corresponde, la Municipalidad podrá contratar servicios, productos o consultorías para ejecutar tareas que demande el desarrollo del Estudio Básico, para lo cual, deberá solicitar a la SEREMI una visación previa a realizar el compromiso, especificando el servicio a realizar, tiempo de duración, presupuesto estimado, y antecedentes curriculares, entre otros que sustenten la contratación.

Así mismo, toda contratación adicional, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, deberá ser informado mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

SEXTO: DEFINICIÓN Y ROL DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica es una instancia interdisciplinaria, compuesta por representantes de la SEREMI, SERVIU y MDSF así como otros actores que sean pertinentes, que tiene como objetivo socializar los avances del Estudio Básico (EB) con cada unidad o departamento atingente a su servicio, de manera de canalizar los requerimientos a la Municipalidad.

Esta Comisión Técnica estará presidida por un representante del Programa, quien actuará como Coordinador de los diferentes actores técnicos ante la Municipalidad.

Entre las funciones atribuidas a la Comisión Técnica, está velar por la correcta ejecución del EB, además de desarrollar una asesoría técnica y estratégica constante, a lo largo de la construcción del estudio, para lo cual elaborará un calendario de reuniones de coordinación a partir del cronograma ajustado del cuadro de productos de

este Convenio. Esta asesoría técnica y retroalimentación para el EB, se plantea a través del desarrollo de reuniones de trabajo.

SÉPTIMO: PRODUCTOS DEL ESTUDIO BÁSICO

Para cumplir con el objeto del presente Convenio, la municipalidad deberá dar cumplimiento con estricta sujeción a los productos y plazos que se establecen a continuación:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	VERIFICADORES	PLAZO MÁXIMO (días corridos) / FECHA
Informe 1: Ajuste metodológico	1.1 Carta Gantt 1.2 Propuesta metodológica	Minuta enviado por email a coordinadores territoriales	30 01-12-2022
Informe 2: Fuentes primarias y secundarias de información	2.1 Informe Estudio Técnico de Base 2.2 Estrategia Habitacional 2.3 Mapa de actores estratégicos del barrio	Informe ingresado vía oficio y enviado por email a coordinadores territoriales	91 31-01-2023
Informe 3: Diagnóstico Compartido	3.1 Indicadores IDUS, Planilla Excel 3.2 Recorridos barriales 3.3 Talleres autodiagnóstico 3.4 Difusión y validación del Diagnóstico Compartido 3.5 Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones	Informe ingresado vía oficio y enviado por email a coordinadores territoriales	150 31-03-2023
Informe 4: Plan Maestro	4.1 Elaboración del Plan Maestro de Recuperación Barrial 4.2 Perfiles de proyectos Plan de Gestión de Obras 4.3 Ficha de perfiles Plan de Gestión Social 4.4 Plan de Gestión Multisectorial urbanos y sociales. 4.5 Estrategia Comunicacional 4.6 Presentación de Plan Maestro a Mesa Técnica Regional a MTC MTR y MDSF 4.7 Presentación Plan Maestro al barrio	Informe ingresado vía oficio y enviado por email a coordinadores territoriales	241 30-06-2023
Informe 5: Final de Estudio Básico con la elaboración de Proyectos del contrato de Barrio	Desarrollo Proyectos con especialidades	Proyectos ingresados vía oficio y aprobados por MTR	607 30-06-2024

Día 1 02-11-2022 – Fin Estudio Básico día 607 30-06-2024 (20 meses)

Nota: Los contenidos de estos productos están detallados en los Términos de Referencia del Estudio Básico que la SEREMI entregará de forma oportuna y que se entenderá que forma parte integrante del presente Convenio.

OCTAVO: INFORMES

El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por la Municipalidad, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes y expedientes según la tabla de reporte que la SEREMI entregue para dicho fin. Las consideraciones para el ingreso de informes u otro reporte, formato, resultado de la evaluación, plazos para subsanar y/o volver a reportar son los mismos que se establecen en la cláusula décimo séptima del Convenio de Implementación de las Fases I, II y III del programa.

NOVENO: TRANSFERENCIA Y RENDICIONES

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de $36.000.000.- (treinta y seis millones pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	Producto	Monto	Fecha Estimada de Pago
1	Resolución Exenta SEREMI que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para Estudio Básico y las rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	$28.900.000	octubre – diciembre 2022

2	Informe 4: Plan Maestro aprobado (informes anteriores deben estar aprobados) y rendiciones de la Municipalidad, respecto al Programa, al día.	$7.100.000	agosto – septiembre 2023
TOTAL		**$36.000.000**	

El monto total del Convenio incluye:

a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del Estudio Básico del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, contratación de servicios y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
b) La contratación del Equipo de Barrios, durante el desarrollo del Estudio Básico, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
c) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo del Estudio Básico (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).

La SEREMI determinará la pertinencia de la contratación de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

En el caso, que se permita la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Estudio Básico. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos del Estudio Básico que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas y observaciones descritos en la cláusula décima novena del Convenio de Implementación Fases I, II y III.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la vigencia del convenio, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMO: TERMINO ANTICIPADO

La SEREMI podrá poner término anticipado y unilateral al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante una carta certificada enviada al domicilio de la Municipalidad que conste en el Convenio. En el evento que las empresas de correo no estén funcionando con motivo de la emergencia sanitaria existente actualmente en el país, la resolución que pone término anticipado al Convenio invocando esta causal, será notificada al correo electrónico de la Municipalidad respectiva.

b) Por razones de necesidad o conveniencia, en cualquier tiempo: La SEREMI podrá poner término, por medio de un acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad, dando aviso a la Municipalidad, mediante envío de una carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna. En el evento que las empresas de correo no estén funcionando con motivo de la emergencia sanitaria existente actualmente en el país, la resolución que pone término anticipado al Convenio invocando esta causal, será notificada al correo electrónico de la Municipalidad respectiva.

En ambos casos se transferirá a la Municipalidad el importe de aquellos productos o actividades efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD Y AUTORÍA

En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa o Estudio Básico, se indicará el nombre de la Municipalidad, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos de autor de los productos que resulten así también, el material producido por el Equipo de Barrios. Sin perjuicio de lo señalado, la SEREMI, autoriza a la Municipalidad a reproducir total o parcialmente estos productos, debiendo incluir en la aludida reproducción el nombre y logo del MINVU.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Todo el material que la SEREMI entregue a la Municipalidad con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. La Municipalidad se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrios y/o sus contratistas guarden el debido celo, en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, e la Municipalidad deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al Programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que será entregado por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o desde la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU, en coordinación con e la Municipalidad según lo amerite.

DÉCIMO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
Se hace presente que esta SEREMI ha tenido a la vista el Acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó el convenio de implementación Fases I, II y III y la suscripción del presente Convenio de transferencia para el desarrollo del Estudio Básico, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cerrillos, el cual queda archivado en el expediente de tramitación del citado Convenio.

DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO CUARTO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES
El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en un ejemplar, quedando una copia digital en poder de la SEREMI y el ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS
La personería de doña **ROCIO ANDRADE CASTRO** como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el D.S. N°20, de fecha 6 de mayo de 2022; y la de doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en su calidad de Alcaldesa, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales de fecha 15 de junio de 2021, y en Acta de Proclamación de fecha de fecha 22 de junio de 2021, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

XSS/HKG/CRM